

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 025- PAF-MENPNIE-I-109-2023 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS-SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO SAN MARTÍN 109

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 025- PAF-MENPNIE-I-109-2023

Entre los suscritos,

(i) **MAURICIO ORDÓÑEZ GÓMEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.553.835, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE**.

(ii) **SOLIUN S.A.S.**, identificada con NIT 900.768.458-0, representada legalmente por RAÚL ORLANDO DELGADO CABIATIVA, identificado con cédula de ciudadanía 79.573.492, según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal -*adjunto*- y (ii) **RAÚL ORLANDO DELGADO CABIATIVA**, identificado con cédula de ciudadanía 79.573.492, actuando en nombre y representación propia, quienes conjuntamente conforman el **CONSORCIO SAN MARTÍN 109**, representado legalmente por **RAÚL ORLANDO DELGADO CABIATIVA**, identificado con cédula de ciudadanía 79.573.492 y quienes se denominará para todos los efectos de este vínculo contractual, el **CONTRATISTA, el INTERVENTOR o la INTERVENTORÍA**.

Hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 025- PAF-MENPNIE-I-109-2023**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 20 de mayo de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 025- PAF-MENPNIE-I-109-2023** que tiene por objeto “*INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER (GRUPO 15), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER*”
2. Que el referido contrato tiene plazo de **SIETE (07) MESES** contabilizados desde la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo Contrato.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 025- PAF-MENPNIE-I-109-2023 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS-SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO SAN MARTÍN 109

3. Que, de conformidad con la cláusula sexta del **CONTRATO** se estableció que el valor de éste sería el siguiente:

“CLÁUSULA SEXTA – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$254.748.548,00) M/CTE**, incluido IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
A COMPONENTE I	COMPONENTE I. INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS EN LOS CASOS QUE APLIQUE (*)	\$ 48.912.801
B COMPONENTE II	COMPONENTE II. INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/U OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y CIERRE CONTRACTUAL (**)	\$ 205.835.747
C	VALOR TOTAL (A+B)	\$ 254.748.548

(...)"

4. Que el diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024), las partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato.
5. Que mediante Comité Fiduciario No. 97 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** de fecha quince (15) noviembre de dos mil veinticuatro (2024), aceptó e instruyó a Fiduagraria S.A en calidad de vocera y administradora del Patrimonio para (i) prórroga de un mes y quince días y (ii) adición por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE incluido IVA (\$47.391.230) de los cuales ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$11.847.807,5) son asumidos por el PATRIMONIO AUTONOMO ALIADOS FINDETER y TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$35.543.422,5) por el contratista de obra al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 035-PAF-MENPNIE-I-017-2024**, sin adición de recursos.
6. Que las partes han acordado la modificación del contrato en los términos que más adelante se establecen en el presente documento.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del **CONTRATO**, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 025- PAF-MENPNIE-I-109-2023 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS-SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO SAN MARTÍN 109

“CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato es de **OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.

El acta de inicio o emisión de orden de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio o emisión de orden de inicio del contrato de obra, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

El plazo del contrato será el siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES	PLAZO TOTAL
COMPONENTE I. INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS EN LOS CASOS QUE APLIQUE (*)	OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
COMPONENTE II. INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/U OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y CIERRE CONTRACTUAL (**)	(INCLUYE DOS (2) MESES DE CIERRE CONTRACTUAL)

“(...)

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula sexta del **CONTRATO**, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

“CLÁUSULA SEXTA – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es hasta por la suma de **TRESCIENTOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$302.139.778) M/CTE**, incluido IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
A COMPONENTE I	COMPONENTE I. INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS EN LOS CASOS QUE APLIQUE (*)	\$ 48.912.801
B COMPONENTE II	COMPONENTE II. INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/U OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y CIERRE CONTRACTUAL (**)	\$ 253.226.977
C	VALOR TOTAL (A+B)	\$ 302.139.778

Si en desarrollo de la Etapa I, se llegare a presentar una modificación en el alcance de la misma o en las condiciones establecidas para la elaboración y entrega de cada producto, la contratante a través de la supervisión tendrá la potestad de solicitar un ajuste de las dedicaciones y las demás condiciones que se requieran para la ejecución del contrato, a partir de las condiciones establecidas dentro de la oferta

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 025- PAF-MENPNIE-I-109-2023 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS-SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A. Y CONSORCIO SAN MARTÍN 109

económica del INTERVENTOR, adjuntando los debidos soportes técnicos y jurídicos que sustenten dicha modificación.

A su vez, la INTERVENTORÍA deberá solicitar el ajuste de las condiciones establecidas dentro de la oferta económica del CONTRATISTA DE OBRA, adjuntando los debidos soportes técnicos y jurídicos que sustenten dicha modificación.”

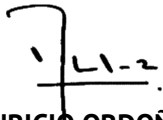
CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA deberá presentar la modificación de las pólizas con el respectivo soporte de pago, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente otrosí.

CLÁUSULA CUARTA: Las restantes disposiciones del **CONTRATO**, que no han sido modificadas mediante el presente documento se mantienen en su integridad y continúan vigentes salvo en aquello que pudieren contrariar las disposiciones contenidas en este otrosí.

CLÁUSULA QUINTA: El presente Otrosí al **CONTRATO**, se perfecciona con la firma de Las Partes.

Las Partes manifiestan libremente que han dado la lectura total y cuidadosa al presente documento y se obligan a todo lo en él convenido y declarado. En constancia de lo anterior, se suscribe este Otrosí, el quince (15) noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

EL CONTRATANTE,



MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ

Representante Legal

FIDUAGRARIA S.A.

En su calidad de vocera y administradora del
**PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA
LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE
RECURSOS – MEN PROGRAMA DE
INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN**

EL CONTRATISTA,



RAÚL ORLANDO DELGADO CABIATIVA

C.C. 79.573.492

Representante Legal

CONSORCIO SAN MARTÍN 109

Elaboró: Tatiana Anaya Vargas
Cargo: Abogada JAC

Revisó y aprobó: Gabriela Pulido
Cargo: Jefe de Asuntos Contractuales

Revisó: Andrés Camilo Rubiano
Cargo: Profesional Administración de Negocios

Revisó y aprobó: Yaneth Santamaria
Cargo: Jefe Administración de Negocios